



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y VNO.

Se acordaron lo siguiente  
 lo que se vio en el Ayuntamiento; la orden sobre los  
 ocho reales en quartillos de aguardiente, con uneli-  
 gerencia de lo que informa Sr. Juan Jimenez  
 quinientos en el Ayuntamiento de Charcas sobre las  
 medidas adoptadas en aquella villa en el cabildo  
 del mismo año, se acordó como medio mas real  
 y menor gravoso al Pueblo abitar las diligencias  
 solicitando por un a este abatto arreglando por  
 un compendio las del contrabando y obligando a  
 al pago deudas, y ademas el importe de las  
 cantidades del ajuste, rigierando al vecindario a  
 vender de quartilla a caso, quedando en libertad  
 de vender de quartilla para arriba, formandose  
 expediente sobre ello, por lo que graves inconvenientes  
 que se comen otros medios podrian seguirse en  
 perjuicio del mismo impuesto

Carney } No habiendose prescrito por un abatto de  
 Carney en embargo de usarse publicando ma-  
 chos meses hace, y siendo indispensable para pro-  
 dencia para que no falte este recurso a el  
 comen, reflexionando el Ayuntamiento, que la  
 falta de libranza puede ser causa de retardar  
 non, y que quando se presenten tal vez habria  
 quien obligue quedando la villa expuesta a  
 los pendidos que es consiente en la citacion  
 a fin de desengañar lo acordó el Ayuntamiento, se  
 figen idico. haciendo presente al Sr. Obispo  
 que se denase de ocho dias no arreglar en  
 portuna equitativa, no sean de puer  
 hoidy aunque la hagan conmoda

Obispo del } Habiendo tenido noticia por lo del  
 orden Ayuntamiento de que se halla consagrado  
 el Monio por Obispo de Velez, a quien co-  
 rreponde este territorio, y viendolo del  
 mayor aprecio y satisfaccion, a fin de

